

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

P- 00030

**REF. :** ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACION, DESINFECCION Y SANITIZACION) EN LOS JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACION DIRECTA, CENTROS EDUCACIONALES PROGRAMA CECI, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013, REGION DE TARAPACA.

21 FEB 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con Resolución Exenta N° 23 de fecha 01 de Febrero de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas Para La Adquisición de contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educativos programa CECI, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2013, I Región.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-48-L112, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
<b>CARLOS HUMBERTO RIOS PONTONY</b>	No cumple lo solicitado en bases administrativas, no adjunta Anexo 2 Declaración Jurada, Anexo 4 Aceptación de las bases y Anexo 6 Acta de confidencialidad y bases técnicas, no adjunta Anexo 5.
<b>LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO</b>	No cumple lo solicitado en bases administrativas, no adjunta Anexo 2 declaración jurada, Anexo 4 Aceptación de las bases y Anexo 6 Acta de confiabilidad y bases técnicas, no adjunta Anexo 5.

<b>HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA</b>	No cumple lo solicitado en las bases técnicas punto N°3 garantía del servicio, donde se solicita que se especifique en el Anexo 5 la garantía post aplicación del servicio sea como mínimo de 60 días, proponiendo en su oferta técnica ANEXO N° 5, sólo 30 días. Además no cumple lo solicitado en bases administrativas, ya que no adjunta el ANEXO 7 para evaluar la variable experiencia.
<b>HACCP FOOD E.I.R.L.</b>	No cumple lo solicitado en bases técnicas punto N° 2 letra a) No adjunta resolución sanitaria vigente de Seremi de Salud de Iquique y letra d) no adjunta ficha técnica de los productos a utilizar en el proceso de fumigación.
<b>SERGIO FERNANDO JERIA BUENO</b>	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores CARLOS HUMBERTO RIOS PONTONY y LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO por no presentar anexos solicitados en bases administrativas y técnicas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación las ofertas de HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA y HACCP FOOD E.I.R.L. por no cumplir lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 20 de Febrero de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educacionales programa CECI, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2013, I Región a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR ADJUDICADO</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>NOTA EVALUACIÓN</b>
SERGIO FERNANDO JERIA BUENO	PRECIO	10
SERGIO FERNANDO JERIA BUENO	REQUISITO TECNICO DEL SERVICIO	10
SERGIO FERNANDO JERIA BUENO	GARANTIA DEL SERVICIO	10
SERGIO FERNANDO JERIA BUENO	EXPERIENCIA	10

#### **RESUELVO:**

1. Declárese inadmisibles en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores CARLOS HUMBERTO RIOS PONTONY y LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO por no presentar anexos solicitados en bases administrativas y técnicas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación las ofertas de HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA y HACCP FOOD E.I.R.L. debido a que no cumplen lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

2. Adjudíquese la propuesta ID 845-1-LE12 denominada "Contrato de suministro en servicio de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educacionales programa CECI, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región" al proveedor SERGIO FERNANDO JERIA BUENO, RUT 6.829.529-7 representado legalmente por SERGIO FERNANDO JERIA BUENO, RUT 6.829.529-7 con domicilio en Calle Bolívar N° 747, de la ciudad de Iquique, I Región y contrátese en calidad de contrato de suministro.

3. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación de la correcta prestación de servicios por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

4. Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el o los oferentes adjudicados y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 250.000 con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de Control de Plagas, año 2013"** Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior al vencimiento de la misma.

5. Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases, si el adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe del Encargado de Servicios Generales, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual. **Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.**

6. El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y de condiciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.**

7. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*Sonia Suarez Jofre*  
**SONIA SUAREZ JOFRE**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI - TARAPACÁ**

*SSJ*  
SSJ/KBR/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes